La República de Colombia
y en su Nombre

La Institución Educativa "Juanambú"

La Unión - Nariño

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 2647 de Junio 2 de 1972
y fusionada mediante Resolución No. 1416 del 2 de Octubre de 2003

Confiere a:

María De Los Angeles Fernandez Daza

Identificada con T.I. No. 95100226210 La Unión Nariño

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Esp. Nelson Alvarez
Rector

Lic. Ana Graciela Torres
Secretaria

Anotado al Folio 0258 Registro Institucional No. 1906

Dado en La Unión (N), a los ocho (8) días del mes de Diciembre de 2012

ACTA DE GRADO No. 56

Diciembre 8 de 2012.

En La Ciudad de La Unión Nariño, a los Ocho (08) días del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron en la rectoría del plantel los suscritos Rector y Secretaria, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, promoción 2012.

La Institución Educativa Juanambú, es una Institución de carácter público, autorizada por el Gobierno Nacional para otorgar el titulo de **BACHILLER**, en la modalidad **ACADÉMICA,** mediante resolución No. 2647 del 2 de Junio de 1972 y fusionada mediante resolución No. 1416 de Octubre 2 de 2003, resolución emanada de la Secretaria de Educación Departamental.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el titulo de **"BACHILLER ACADÉMICO"**, a los graduandos cuyos nombres, apellidos y documento de identificación se relacionan a continuación.

FERNANDEZ DAZA MARIA DE LOS ANGELES

T.I. No. 95100226210 La Unión Nariño.

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 56 de fecha Diciembre 08 de 2012 que consta de 132 estudiantes, comienza con el nombre de LINA MARÍA ARAUJO MONTERO y se cierra con el nombre de MARÍA ALEJANDRA ZÚÑIGA MUÑOZ, firmado y sellado por el Esp. NELSON NORBERTO ÁLVAREZ Rector y la Lic. ANA GRACIELA TORRES CIFUENTES Secretaria.

Dada en La Unión Nariño, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo de Dos Mil Dieciocho (2018).

FIRMADO Y SELLADO

ESP. NELSON NORBERTO ÁLVAREZ
C.C. No. 5.314.348 Ricaurte N.
Rector.

LIC. ANA GRACIELA TORRES CIFUENTES
C.C. No. 59.705.283 de La Unión N.
Secretaria.

La Universidad del Cauca

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

María De Los Angeles Fernandez Daza

C.C. Nº 1061784533 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Abogada

con todos los derechos privilegios y dignidades
que la facultan para el ejercicio profesional.
Popayán 25 de agosto de 2020.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 084 Folio Nº 599 Diploma Nº 599-20
Resolución Nº 0431.25.08-20 Acta Nº 21-25.08-20

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

La Secretaria General
de la Universidad

ACTA DE GRADO N° 21 del 25 de agosto de 2020

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, el día martes veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020) y en cumplimiento de la Resolución R-0431 del 25 de agosto de 2020 expedida por la Rectoría de la Alma Máter, se realizó el proceso de Grados para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. El Rector de la Universidad afirma que la graduanda ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios y le otorga el título de:

ABOGADA

A:

MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ DAZA

CC. 1.061.784.533 de POPAYAN

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Abogada

Se registra en el Libro de Diplomas N° 084; Folio N°:599 ; Diploma N°:599--20

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JOSE LUIS DIAGO FRANCO - Rector; EDGAR CAMACHO GODOY - Decano Encargado de la Facultad de Derecho , Ciencias Políticas y Sociales ; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS, Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS

Secretaria General

MINJUSTICIA

Universidad del Cauca

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Universidad Cooperativa de Colombia

El Ministerio de Justicia y del Derecho y la red universitaria RUNDIS

certifican que:

MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ con C.C. **1.061'784.533**

Participó en el Foro Regional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, promovido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Llevado a cabo el día 20 de abril de 2017 en la Universidad del Cauca de la ciudad de Popayán.

Lina Marcela Zapata Gil
Directora (E) Universidad Cooperativa de Colombia.
Sede Popayán

Roberto Rodríguez Fernandez
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Universidad del Cauca

RESOLUCIÓN No. 400 DE 2016
(24 de junio)

Por la cual se decide la aprobación del seminario en Conciliación.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que en el Programa de Derecho de la Universidad del Cauca se implementa el nuevo plan de estudios que corresponde al Acuerdo 002 del 17 de febrero de 2012 que ya avanza en séptimo semestre, en el cual existe la electiva denominada "*mecanismos alternativos de solución de conflictos*" y que se orienta en séptimo semestre, sin que sea obligatoria para todos los estudiantes que deberán cursar en octavo semestre el consultorio y la práctica en materia civil.

Que en atención a los requerimientos del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesaria la implementación de espacios qué se encarguen de fomentar la cultura de aplicar los mecanismos alternativos de solución de conflictos haciendo énfasis especialmente en la conciliación a través de las facultades de derecho.

Que mediante resolución No 587 del 29 de septiembre de 2014, se dispuso que en el plan de estudios del Acuerdo 002 del 17 de febrero de 2012 se implemente en forma obligatoria en séptimo semestre el seminario Mecanismos alternativos de solución de conflictos, sustituyéndose la electiva del mismo nombre la cual desaparecerá del plan de estudios.

Que para el efecto, la Facultad dispuso la creación del seminario mecanismos alternativos de solución de conflictos para el presente II periodo académico de 2015 a cargo de la Unidad Académica, a la cual se inscribieron varios estudiantes para cumplir con el requisito y poder avanzar así a Consultorio Jurídico. El encargado de orientar el componente fue el profesor Milton Javier López García, quien entrega a Coordinación el reporte de los estudiantes que aprobaron el seminario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la aprobación del seminario mecanismos alternativos de solución de conflictos – Seminario en Conciliación, cursado y aprobado en el I-2016, a los siguientes estudiantes:

Grupo A

Angela Stefania Benavides Gonzalez	100113010358
Diana sofia calvache ortiz	100113010159
Angie tatiana motta Betancourt	100113010465
Laura daniela velandia rojas	100113010488
Kelly johanna Candela alvear	100113010616
Ana maria torres meneses	100113010276
juan farid janna macias	100102010499
jefferson david tez montenegro	100113010350
Cristian alberto Gomez Aguilar	100114021614
María Isabel Hurtado	100113010460
edwin bolaños pantoja	100113010128
Karen pantoja rosero	100113010120
Alexander navia muñoz	100114020508
Wbeimar Pierluigi Kasamachin Fajardo	100113020119
Yuly katerine urbano rodriguez	100113010140
paola andrea bastidas idrobo	100113010461
paula andrea paz martinez	100113010156
karina estefany benavides cordoba	100113010300
Roimer Edil Ortega Muñoz	100115010509
Daniel apraez dias	100112020746
Kelly Johanna Montilla Meléndez	100115021369
Juan david calderon muñoz	100112020792
Luis fernando muñoz muñoz	100113010487

Bonilla Mamian Daniela	100 113010278
Castro Velasco Angela	100 113010481
Cuellar Cuenca Isabel Cristina	100 113010349
Delgado Nuñez Cristian Felipe	100 113010622
Fajardo Santacruz María Alejandra	100 113011352
Garcia Delgado Ivan Dario	100 113010307
Gonzalez Medina Rocio del Mar	100 113010282
Guamanga Perez Limbania	100 113010123
Latorre Cerón Natalia	100 113010626
Ladino Muñoz Jesermain	100 113010615
Lopez Hurtado Carolina	100 113010154
Martínez Yacelga Emerson Gabriel	100 113010292
Mejia Martinez Daniela Catalina	100 113010127
Mendez Patiño Daniel Felipe	100 113010121
Moreno Aguirre Emerson Ricardo	100 113010287
Mosquera Luna María Camila	100 113010303
Muñoz Bolaños James Eduardo	100 113010152
Padilla Hurtado Dayana Andrea	100 113010355
Pino Florez Ines Cecilia	100 112011214
Potosi Astudillo EIY Baneth	100 113010617
Riascos Torres Yoleydy	100 112020911
Rincon Ruiz Yuliana Sophia	100 113010289
Rojas Campo Jasson Alejandro	100 113010124
Romero Martinez Nathalia María	100 113010480
Santander Gonzalez Alexandra	100 113010634
Tirado Ceron Sebastian Eduardo	100 111010896
Velasco Mejia Juan Pablo	100 113010117

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a SIMCA para lo de su competencia

Jose nolber Pete Yandi	100113010459
John deibi de la cruz tez	100113010085
Juliana leiton vallejo	100113010620
Maria Camila Ruiz	100113010118
Eduar Fernando almendra Campo	100113011461
Fabian Andres Arboleda	100113011157
Pablo Andrez Argoty Calcedo	100113010309
Crhistian David Florez Obceno	100113010299
Juan Felipe Muñoz	100112021178
Carolina Paruma Guevara	100113010472
Edison Figueroa Enriquez	100113011345
Brayan Alejandro López Gómez	100113010464
Ana milena narvaez	100113010483
Laura Carolina Navia Zambrano	100113010351
Carlos Muñoz Sotelo	100113011433
Diego andres lopez monsalve	100113010354
Sarita López Rodriguez	100112021284
Yamith Alexander Navia Muñoz	100112011011
Branklin Andrey Díaz Izquierdo	100113010129
Yuleimi Fablelly imbachi Díaz	100112011570
Santiago Alejandro Realpe	1001110297
Fernández de Victoria Juan Camilo	100 13010143
Maria de los Angeles Fernandez	100113010474
Jessica Vanessa Ordoñez Muñoz	100111023876

Grupo B.

Agredo Salazar Francisco Alexander	100 113011320
Benitez Ordóñez Jaime Alberto	100 113010296

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 24 días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

Roberto Rodríguez Fernández
Decano

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En la fecha_____ notifico personalmente a_____
con documento de identidad no._____ expedida en _____,
del texto de la resolución que antecede advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el señor decano y de apelación ante el consejo de la facultad siempre y cuando se interpongan dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

FIRMA_____

Proyectó
Ajustes e impresión Adriana G.

Universidad del Cauca

Universidad del Cauca
Asociación Iberoamericana de Filosofía Práctica
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Coordinación de Posgrados



Certifican que:

MARIA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ

Participó como **ASISTENTE** en el

III Coloquio Internacional de Filosofía del Derecho y Cultura Jurídica

Realizado en Popayán los días 30 y 31 de octubre de 2014
Con una intensidad de 16 Horas

MG. ROBERTO RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
Decano

DR. ARÍSTIDES OBANDO CABEZAS
Coordinador Programas de Posgrados

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICA QUE:

María De Los Ángeles Fernández Daza

Identificado(a) con C. C. 1.061.784.533

Aprobó el **Diplomado en Conciliación,** organizado por
el **Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Pasto**
y demostró gran compromiso con la promoción
de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 17 dias del mes de septiembre de 2020

ADRIANA CAICEDO H.
Directora Centro de Conciliación y Arbitraje

DAMIR ALBERTO BRAVO MOLINA
Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Pasto

Centro de Arbitraje y Conciliación | Cámara de Comercio de Bogotá

Vigilado por el Ministerio de Justicia y del Derecho

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN ALIANZA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

Entidad Avalada para formar Conciliadores en Insolvencia, según Resolución No. 0208 - 20 de marzo de 2013 del Ministerio de Justicia y del Derecho

CERTIFICA QUÉ

MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ DAZA

C.C. No. 1.061.784.533

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE PARA EJERCER COMO CONCILIADOR EN INSOLVENCIA

La capacitación fue realizada de manera Online - virtual en la ciudad de Bogotá, con fecha de inicio el 15 de septiembre de 2020 y finalización el 2 de diciembre de 2020, con una intensidad horaria de 120 horas.

Para constancia se firma en el mes de diciembre del 2020

Mauricio González Cuervo
Director Centro de Arbitraje y Conciliación
Cámara de Comercio de Bogotá

Adriana Caicedo H.
Directora Centro de Conciliación y Arbitraje
Cámara de Comercio de Pasto

#SOYEMPRESARIO